

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8005

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DISPÓNESE el doble sentido de circulación sobre calle Catamarca, en el tramo comprendido entre calle Venezuela y calle Dr. Arturo Illia, habilitando la circulación vehicular en sentido Este - Oeste y Oeste - Este, conforme dictamen técnico confeccionado por la Dirección de Seguridad Vial y Defensa Civil, obrante a fojas 03 del Expediente N° 156.133, el cual forma parte integrante de la presente norma.

Art. 2º).- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Infraestructura y a las áreas competentes, la ejecución de la señalización horizontal y vertical correspondiente, así como toda otra medida necesaria para garantizar la correcta implementación de la presente disposición.

Art. 3º).- ESTABLÉCESE que la medida dispuesta podrá ser objeto de nuevas evaluaciones técnicas en función de futuras modificaciones en la trama vial del sector, especialmente ante la apertura de nuevas arterias, conforme lo indicado por la autoridad técnica competente.

Art. 4º).- DIFÚNDASE a través de la Secretaría de Gobierno lo reglamentado en la presente Ordenanza, en los medios de comunicación locales y de la página web del municipio.

Art. 5º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL y DEFENSA CIVIL

San Francisco, 23 de Octubre del 2.025.-

REF.: EXPEDIENTE N°: 156133

DE: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIA y DEFENSA CIVIL

A: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA:

En virtud de objeto indicado por Presidente del Centro Vecinal Barrio 9 de Septiembre, Sr. Héctor Acosta; se informa a Usted que lo solicitado - “Reordenamiento del Tránsito / Sentidos de Circulación”; esta instancia considera Factible adoptar dicha implementación sobre calles Catamarca, la cual se deberá direccionar con Doble Sentido de Circulación, cardinal ESTE/OESTE y OESTE / ESTE, desde calle Venezuela hasta Dr. Arturo Illia; evidenciando de acuerdo a lo observado, que con la presente modalidad, el tránsito vehicular del sector, conservará un fluido normal. Cabe fundamentar, que, a futuro, tras aperturas de calles del loteo La Arbolada, se deberá efectuar nuevo relevamiento.

Sin otro particular, considerando adecuado y viable el análisis de dicha modalidad sugerida a establecerse, ya que se respetará el anillo vial que permitirá descongestión en el volumen del tráfico; élévese la presente, para su discernimiento y efecto estime corresponder.

Atentamente. -



CARLOS HUÍTA GÓMEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD
VIAL Y DEFENSA CIVIL
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO